



DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 1 4 1 7

LITUECHE, 14 de Diciembre de 2021.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de mejorar la convivencia vial entre el peatón y el automóvil en las principales calles y avenidas de nuestra comuna.
- El compromiso que tiene el Municipio de intervenir el espacio público con señal de tránsito y demarcación en los cruces peatonales en el sector Urbano, con el propósito de velar por la seguridad de la comunidad.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°535 de fecha diciembre de 2021.
- Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, que norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de junio de 2021, que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1 **Llámesse** a licitación pública a través del Portal www.mercadopublico.cl para la contratación de servicios de “**Demarcación Vial en zonas del sector Urbano**”.
- 2 **Apruébese** en todas sus partes las **Bases Administrativas Especificaciones Técnicas y otros antecedentes de la Licitación Pública**.
- 3 **Nómbrese** como integrantes de la **Comisión Evaluadora** de la citada licitación, a los funcionarios que se indican:
 - Secplac
 - Jefatura DOM
 - Director de Depto. Tránsito.
- 4 **Designese** Unidad Técnica del Proyecto, a la Dirección de Obras Municipales para la correcta ejecución de la iniciativa de Inversión.
- 5 **Incorpórese** copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

Laura Uribe Silva
Secretaría Municipal

René Acuña Echeverría
Alcalde

CSM/LUS/RPV/APC/apc

Distribución:

- Archivo Partes
- Archivo DOM
- Adquisiciones
- Archivo SECPLAC.
- Archivo Tránsito

Director de Tránsito

BASES ADMINISTRATIVAS

“DEMARCACIÓN VIAL EN ZONA DE SECTOR URBANO”.

ART. 1° BASES DE LA PROPUESTA

- 1.1. Las presentes Bases Administrativas complementan conjuntamente con las Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes del proyecto a ejecutar serán parte del Contrato.
- 1.2. Asimismo, se entenderá formar parte de las presentes Bases toda la reglamentación vigente que diga relación con los proyectos a ejecutarse como la, Manual de señalización de Transito del MINTRATEL, Especificaciones Técnicas y las respuestas a las consultas y/o aclaraciones de haberlas, prevaleciendo éstas sobre las presentes bases.

Estos documentos no se adjuntan a las presentes Bases y antecedentes por saberse y entenderse conocidos por los oferentes

Las presentes Bases prevalecerán sobre las Especificaciones Técnicas, en el caso que contengan diferente información.

En las propuestas se deberán contemplar todas aquellas obras que son inherentes y necesarias para la correcta ejecución y especificaciones, aún cuando no aparezcan indicadas en éstos, **entendiéndose que el Contratista deberá prever tales obras en el estudio de la propuesta.**

El Contratista no tomará ventaja para su provecho de ningún error u omisión de los especificaciones y **si hubieren errores u omisiones se tendrán que dar a conocer a la Unidad Técnica, a través del periodo de aclaraciones de la Propuesta.** Cualquier duda que surja del proyecto, en alguna etapa de ejecución, con posterioridad a la aceptación de la propuesta o durante la ejecución de la obra, deberá someterse al dictamen de la Inspección Técnica de la obra y/o Supervisor de Diseño según corresponda.

El Contratista deberá aceptar el dictamen sin pretender aumento de plazo o precio, ni indemnización, entendiéndose que la duda tiene su origen en la negligencia del proponente en el estudio de la Propuesta.

ART. 2° IDENTIFICACION DE LA PROPUESTA

- 2.1. Nombre del Proyecto : **“DEMARCACIÓN VIAL EN ZONAS DEL SECTOR URBANO”.**
- 2.2. Mandante : Ilustre Municipalidad de Litueche.
- 2.3. Mandatario : Ilustre Municipalidad de Litueche.
- 2.4. Valor Máximo de la obra : **\$ 2.400.000 - IVA Incluido.**
- 2.5. Unidad Técnica : Ilustre Municipalidad de Litueche.

ART. 3° DE LOS PROPONENTES

- 3.1. **Al momento de suscribir Contrato,** Los proponentes deberán encontrarse con inscripción vigente en el siguiente registro:

✦ **Registro de Proveedor Hábil** : El Adjudicatario deberá estar inscrito en registro de Proveedores al momento de suscribir el contrato, según Art. 66 del Reglamento 250, de la Ley 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

ART. 4° CONDICIONES GENERALES DE LA PROPUESTA

- 4.1. Sistema de Contrato: **A suma alzada** sin reajuste ni intereses, con estados de Pago de acuerdo al avance de las obras.
- 4.2. Sistema de Impuestos : El contrato estará afecto al 19% IVA.
- 4.3. Entrega de Antecedentes: Se entregarán vía portal www.mercadopublico.cl a Partir del día **14 de diciembre de 2021.-**
- 4.4. Consultas: Deberán realizarse vía portal www.mercadopublico.cl Desde las **12:00 Hrs.** del día **15 de Diciembre de 2021.-** y hasta las **18:00 hrs.** del día **de 17 Diciembre de 2021.-**
- 4.5. Aclaraciones: Se entregarán vía portal www.mercadopublico.cl hasta las **17:30 horas** del día **20 de diciembre de 2021.-**
- 4.6. Cierre de Propuestas: Se procederá cerrar ofertas en portal www.mercadopublico.cl, el día **22 de diciembre de 2021,** desde las **14:00 horas.**
- 4.7. Apertura de Propuestas: Se procederá abrir ofertas en portal www.mercadopublico.cl, el día **22 de Diciembre de 2021.,** desde las **14:01 horas.**
- 4.8. Adjudicación: **23 de Diciembre de 2021., hasta las 18:00 horas.**
- 4.9. Plazo Máximo: Será de **5 días hábiles** respectivamente, contados **Desde el día siguiente por cada vez el Municipio solicite las tareas de pintado encomendadas en la EETT.**

ART. 5° DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA:

- 5.1. Bases Administrativas
5.2. Especificaciones Técnicas.
5.3. Anexo Económico detallado por partida y precios unitarios (Formatos entregados en formato digital).
5.4. Formato Oferta Económica.
5.5. Consultas y Aclaraciones.
5.6. Formatos o Documentos Anexos.

ART 6° GARANTIAS

6.1. FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El proponente que se adjudique la propuesta deberá entregar un Instrumento Bancario "A LA VISTA" (según lo establecido en el artículo 68 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios). Cuya glosa deberá ser **PARA GARANTIZAR: Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, Proyecto "DEMARCACIÓN VIAL EN ZONAS DEL SECTOR URBANO"**.

Por un monto equivalente al 20% del valor del Contrato.

La que deberá ser tomada a nombre de la **Ilustre Municipalidad de Litueche RUT N° 69.091.100-0**, expresada en pesos y con una vigencia igual o superior a 90 días corridos posterior al plazo de vigencia del contrato.

Si en el transcurso del contrato se introdujeren aumentos de obras, plazos u obras nuevas o extraordinarias, deberán rendirse garantías en el porcentaje y plazo indicado.

La garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, será requisito para la suscripción de éste y deberá ser presentada dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la adjudicación (através del Portal Mercado Público), siendo devuelta al

contratista previa solicitud por escrito de él y cursado por la Unidad Técnica al Mandante, con posterioridad a la recepción provisoria sin observaciones de la obra, por parte de la Comisión Receptora.

La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por uno o varios integrantes del adjudicatario y tener el carácter de irrevocable.

6.2. BUENA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez ejecutada la obra y como requisito previo a la cancelación total de ésta el contratista deberá presentar un instrumento Financiero de Garantía **“A LA VISTA” o Certificado de fianza (según lo establecido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios)**. Cuya glosa deberá ser **PARA GARANTIZAR: Buena Ejecución de la Obra, Proyecto “DEMARCACIÓN VIAL EN ZONAS DEL SECTOR URBANO”**.

El cual deberá ser tomado a nombre de la **Ilustre Municipalidad de Litueche RUT N° 69.091.100-0**, por un monto equivalente al **10%** del valor del contrato expresada en pesos, con una vigencia igual o superior a **6 meses** contados desde la fecha del Acta de Recepción Provisoria sin observaciones, la que será devuelta, una vez efectuada conforme la Recepción Definitiva (Acto Administrativo que se realizará dentro del mes 48 desde la recepción provisoria sin observaciones).

Será de exclusiva responsabilidad del Contratista, solicitar la respectiva Recepción Definitiva de Obras, **de lo contrario se hará efectivo el cobro del instrumento en Garantía.**

Si la Obra presenta problemas durante su periodo de garantía el Contratista será notificado por parte de la Unidad Técnica, mediante carta certificada y/o Correo Electrónico. El Contratista deberá subsanar las observaciones dentro del plazo de 15 días corridos, fecha que comienza a partir al día siguiente de la notificación. En caso de no cumplir con esta indicación se hará efectivo de manera inmediata el cobro del instrumento bancario de garantía de buena ejecución de las Obras.

La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por uno o varios integrantes del adjudicatario y tener el carácter de irrevocable.

6.3. COBRO

Se efectuará el cobro de los instrumentos bancarios o financieros de garantía anteriormente mencionadas según como sigue:

6.3.1. **Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato:** Se efectuará el cobro de la presente garantía según lo estipulado en el artículo 72.- del correspondiente Decreto 250 que “Aprueba Reglamento de la Ley n° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”.

6.3.2. **Buena Ejecución de las Obras:** Se procederá al cobro inmediato de la presente garantía al incumplir por parte del contratista con el plazo establecido para subsanar las observaciones planteadas por la Unidad Técnica en el proceso de Recepción Definitiva de Obras, siendo estas notificadas al contratista mediante carta certificada y/o Correo Electrónico.

ART. N° 7 PRESENTACION Y ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

7.1 La presente licitación será levantada a través del portal www.mercadopublico.cl.

Los oferentes ingresarán su postulación y todos los antecedentes requeridos sólo a través del señalado portal, por tanto será de su responsabilidad cumplir las fechas y plazos allí estipulados. Es importante que el proponente constate que el envío de su propuesta haya sido efectuado con éxito. Para ello, deben verificar el despliegue automático del “Comprobante de Envío de Oferta” que se entrega en dicho sistema, el cual debe ser impreso por el proponente para su resguardo.

El plazo para efectuar consultas será el que se señale en el portal y las respectivas Bases.

Sólo se aceptarán consultas a través del citado portal en los plazos allí establecidos.

Las respuestas a consultas y eventuales aclaraciones se realizarán sólo a través del portal en los plazos que se establecerán al momento de levantar la licitación.

7.2 FORO INVERSO:

Según el artículo 40.- del respectivo Decreto 250, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. El mandante se reserva el derecho de solicitar al oferente la aclaración del contenido administrativo, técnico y económico de la propuesta, teniendo siempre presente la obligación de cumplir con el principio de igualdad de los proponentes y sólo en el evento que sea absolutamente necesario para lograr de manera óptima el objetivo de esta licitación.

El tiempo para entregar respuesta al foro inverso no sobrepasará las 48 horas, una vez realizada dicha acción.

Todo aquel Oferente que se le haga la aplicación del Foro Inverso este tendrá una ponderación de descuento según lo establecido en Criterio de Evaluación de la presente B A.

La publicación de los resultados será también a través del portal.

7.3 Las propuestas se presentarán a través del Portal www.mercadopublico.cl en los archivos adjuntos identificados como se indica a continuación:

| | | |
|-------------|---|----------------------------|
| ARCHIVO N°1 | : | DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS |
| ARCHIVO N°2 | : | DOCUMENTOS TÉCNICOS |
| ARCHIVO N°3 | : | PROPUESTA ECONÓMICA |

Todos los documentos contenidos en estos archivos deberán presentarse escaneados y perfectamente legibles, las medidas serán en unidades métricas y los valores en moneda nacional. (Respetando Archivos y Anexos Adjuntos en el Sistema).

7.4 En el Archivo N°1, denominado "DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS", se incluirá:

- a) **Formato N° 1**, Identificación del Proponente.
- b) En el caso de que el proponente sea persona jurídica deberá adjuntar copias **autorizadas legalmente** de su Escritura de Constitución y Certificado de Vigencia en el registro de Comercio, y sus modificaciones, autorizadas ante Notario y con no más de 30 días de antigüedad desde su emisión.
- c) **Unión Temporal de Proveedores**, en el caso si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, **deberán establecer**, en el **documento que formaliza la unión**, a lo menos, la **solidaridad entra las partes respecto de todas las obligaciones** que se generen con la Entidad y el nombramiento de un Representante o apoderado común con poderes suficientes. Para **contrataciones iguales o superiores a 1000 UTM**, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el **acuerdo en que conste la Unión Temporal** deberá **materializarse por Escritura Pública**, como documento para **contratar**, **sin que sea necesario constituir una Sociedad**. Se exigirá la Inscripción en el Registro de Proveedores para suscribir el Contrato, de cada proveedor de dicha Unión Temporal. Al momento de la presentación de las Ofertas, los integrantes de la Unión determinarán que antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo Contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

NOTA : No podrán participar los empresa o representante legales de UTP que se encuentren sancionada por esta municipalidad .

- d) Hoja de Declaración Jurada Simple según **Formato N° 2** de aceptar y conocer las Bases Administrativas, y demás antecedentes y condiciones que regulan la Propuesta.
- e) Aclaraciones firmadas por el oferente, si las hubiere.
- f) Iniciación de actividades o Cartola Tributaria electrónica del proponente.
- g) **Formato N° 3**; Declaración de no Parentesco.

7.5 En el Archivo N°2, denominado "PROPUESTA TÉCNICA", se incluirá:

- a) **Fotocopia** Certificado de título **Original** legalizada "notarialmente" del profesional responsable de las Obras. (Constructor Civil, Ingeniero Constructor, Ingeniero Civil, arquitecto, técnico en construcción, o profesional/técnico afín)..

Nota: El Profesional Responsable de la Obra deberá permanecer en terreno a lo previamente coordinado con el Inspector Técnico de Obra. En la ejecución de la obra se evaluará su capacidad de gestión y soluciones constructivas que aporten a una mejor calidad de la obra, de lo contrario la Inspección Técnica de Obra, le solicitará a la Empresa el cambio de Profesional y esta deberá acatar dicha solicitud.

- b) **Formato N° 4: Declaración Jurada profesional responsable.**

- c) **Certificado "Experiencia de Obras Ejecutadas"**, Personas Naturales o Jurídicas que demuestren experiencia en la ejecución de obras de construcción de pintura de calzada de alto tráfico las que deberán ser individualizadas y detalladas.

Las obras acreditadas según lo señalado precedentemente deberán haber sido ejecutadas en los últimos 10 años contados hacia atrás desde la fecha de publicación del presente proceso de licitación y cada una de las experiencias indicadas en los certificados, deberá ser acreditada, mediante certificados expedidos por organismos públicos, de la administración autónoma del Estado, municipalidades y/o entidades privadas o particulares, mandantes de las obras y a nombre del Oferente (no serán considerados aquellos certificados que den cuenta de un trabajo bajo la figura de subcontratación.

Los certificados emitidos por entidades particulares debidamente firmados, deberán ser otorgados por la autoridad máxima de la respectiva entidad, y en los demás casos, debidamente firmados y timbrados por el funcionario que legal o reglamentariamente esté facultado para certificar a nombre del correspondiente organismo o municipalidad. Con todo, el oferente que no acredite la totalidad de su experiencia declarada, será evaluado conforme a su experiencia certificada.

Finalmente cabe destacar que el municipio se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, como asimismo de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar su falsedad.

7.6 En el Archivo N°3, denominado "PROPUESTA ECONÓMICA", se incluirá:

- a) Oferta Económica según **Formato N° 5**.

Oferta Económica (Total General de la Oferta). El precio total de ítems corresponderá al producto de la cantidad de precios unitarios, la suma de estos productos más Gastos Generales y Utilidades, y a su vez aplicando el 19% IVA, coincidirá exactamente con el Precio a suma alzada ofrecida.

La oferta subida a través del Portal www.mercadopublico.cl, deberá ser expresada en valores netos, es decir sin IVA.

- b) Presupuesto Oficial según **Formato N° 6**.

La omisión o no-presentación de los antecedentes en cuanto a error de fondo, solicitados en los puntos N° 7.3, 7.4, 7.5 y 7.6 de estas Bases, podrá dar lugar a que la oferta del contratista respectivo quede fuera de la licitación, según la falencia y a criterio de la respectiva Comisión Evaluadora.

7.7 DE LA ADJUDICACION ACEPTACION Y RESOLUCION DE LA PROPUESTA

- 7.7.1 La Unidad Técnica constituirá una Comisión Evaluadora, presidida por el Secplac, Profesional de Obras Municipales, Directora de Tránsito, y caso de no estar presentes, formarán parte de la comisión aquellos Funcionarios que jerárquicamente continúan en sus funciones, todos estos designados por Decreto Alcaldicio n° 331, quienes cumplirán la tarea de verificar, analizar los antecedentes presentados, otorgar puntajes a los criterios de evaluación preestablecidos, analizar el cálculo y emitir informe proponiendo quien haya resultado favorecido con el mayor puntaje, para un mejor resolver del Mandatario. La Comisión Evaluadora se reserva el derecho de proponer al Mandatario el rechazo de algunas o todas las ofertas, sólo cuando técnicamente se demuestre su inconveniencia. Asimismo el Mandatario se reserva el derecho de proponer la adjudicación a cualquiera de los proponentes, aunque no sea la oferta más económica.

7.7.2 La comisión tendrá por objeto el estudio de las ofertas según la pauta de evaluación que a continuación se indica:

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN | PONDERACIÓN |
|---|-------------|
| Oferta Económica 100 Pts. Mejor Oferta Económica Puntaje = ((Precio Mínimo Ofertado)/(Precio Oferta)x100) | 40% |
| Experiencia de los Oferentes m2 100 Pts. Mayor experiencia Certificada Puntaje = ((Experiencia Oferta)/(Mayor experiencia)x100) (El oferente deberá acreditar experiencia en obras en el área Pública) | 40% |
| Comportamiento Contractual 100 Pts. Buen Comportamiento Contractual 0 Pts. Mal Comportamiento Contractual (Definido según la información aportada por el portal www.mercadopublico.cl, en el apartado Idoneidad del Proveedor) | 10% |
| Cumplimiento de los requisitos formales de Presentación de la oferta (aplicación del foro Inverso) 100 Pts. Total documentos solicitados 50 Pts. Aplicación del foro para 1 documento 0 Pts. Aplicación del foro para 2 o mas documentos | 10% |

Puntaje Mínimo de Adjudicación 75%

7.7.3 MECANISMO DE DESEMPATE:

En caso de empate en la propuesta, esta se resolverá mediante el siguiente criterio: Menor Oferta Económica, mayor experiencia, correcta formalización de documento y Buen Comportamiento Contractual.

7.7.4 El Informe Técnico y la proposición de adjudicación será enviada al Alcalde quien a su consideración, podrá aprobar o rechazar dicha proposición. Aprobada la proposición de adjudicación por el Alcalde, se procederá al dictamen del Decreto Alcaldicio de adjudicación, con el cual se notificará al oferente favorecido, adicionalmente la adjudicación será comunicada vía portal www.mercadopublico.cl, a través de la resolución del acta de adjudicación.

Entre la fecha de apertura de la propuesta y la comunicación de la adjudicación deberá mediar un lapso no superior de **3 días hábiles** seguidos, transcurrido dicho plazo el contratista podrá desistirse de su oferta.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las Bases de Licitación la Entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar o indicar un nuevo plazo para la adjudicación.

Adjudicada la propuesta y firmado el contrato por el oferente favorecido, se procederá a hacer devolución a todos los proponentes de las Garantía de Seriedad de la Oferta, con excepción del oferente favorecido, la que será devuelta después de **presentada la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato**, la que deberá ser presentada antes del acto administrativo "firma del Contrato" de igual manera se deberá presentar la **orden de compra aceptada** por el contratista. De no materializarse los actos administrativos antes señalados (firma de contrato y aceptación de la orden de compra) por causas imputables al oferente, la Ilustre Municipalidad de Litueche procederá a dejar sin efecto la adjudicación de la licitación, mediante el decreto alcaldicio respectivo para posteriormente hacer efectivo el cobro de las garantías correspondientes.

Si el primer calificado desistiese de su oferta se hará efectivo el cobro del instrumento bancario en garantía de Seriedad de la Oferta y se adjudicará al calificado en el 2º lugar, de acuerdo al proceso de evaluación. Por tanto en el caso que se haga efectiva la devolución de la garantía por seriedad de la oferta, o su correspondiente cobro según sea el caso, se llamará a una nueva licitación en el caso de haber sólo un oferente.

El Adjudicatario tendrá un plazo de 3 días hábiles a contar de la notificación de adjudicación de la propuesta para firmar contrato, el cual deberá entregar a tiempo toda la documentación necesaria para poder formalizar dicho acto administrativo tales como Garantía de Fiel

Cumplimiento del Contrato, orden de compra aceptada , entre otros documentos requerido por el Mandante..

Si el contrato no se suscribe dentro de los 5 días hábiles siguiente a la fecha de adjudicación de la propuesta por causas imputables a la Unidad Técnica o al Mandante, queda facultado el oferente a retirar los antecedentes y documentos presentados, sin derecho a deducir reclamo alguno sea Judicial o Administrativo, ni a demandar indemnización alguna por este concepto.

7.7.5 PARTIDAS ADICIONALES No se considera.

ART. N° 8 DEL CONTRATO, MODIFICACIONES Y FORMAS DE PAGO

8.1 FORMALIZACION DEL CONTRATO

El contrato será redactado por la Unidad Técnica, aceptado por el Contratista, dejando tres copias en el archivo de la misma Unidad y una copia al Contratista.

Será requisito indispensable para la firma de este instrumento entregar en la Municipalidad la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y comprobante de la orden compra aceptada.

Cualquier observación o reparo formulado por la Contraloría General de la República, al contrato o al decreto que lo aprueba en el proceso de Toma de Conocimiento, cuando proceda, será causal de modificación del contrato en los términos indicados por dicho organismo contralor.

El contrato deberá cumplir con las siguientes características:

- Expresar los montos.
- Escrito y elaborado por la Unidad Técnica.
- Modalidad de Suma Alzada.
- En pesos.
- No reajutable.
- Las obras objeto del contrato deberán ser ejecutadas por un contratista o una empresa contratista según Art. 3° de las presentes Bases Administrativas.
- Comprender la totalidad de la obra hasta su terminación completa.
- Debe hacer referencia a lo menos de valor de la oferta, presupuesto detallado por partida y fuente de financiamiento, plazo y programa de trabajo, especificaciones técnicas, bases administrativas , Anexos y cualquier otros antecedentes que se considere de importancia por la Unidad Técnica.

Contando con todos los documentos señalados, se procederá a realizar la firma del contrato, para lo cual se tendrá un plazo de **3 días hábiles** una vez realizada la notificación de adjudicación de la propuesta.

8.2. DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO

Será el que se indique en el Decreto de Adjudicación, producto de la oferta seleccionada. Será expresado en pesos, moneda nacional e impuesto incluido.

El contratista deberá garantizar la ejecución completa y oportuna de la obra con un instrumento bancario **"A LA VISTA"** (según lo establecido en el artículo 68 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios). Esta garantía será extendida a favor del **Ilustre Municipalidad de Litueche RUT N° 69.091.100-0**, por un monto equivalente al **20 %** del valor del contrato expresado en pesos y deberá ser entregada a la Unidad Técnica en el momento de la suscripción del contrato. Al momento de la Recepción definitiva, la Unidad Técnica procederá a devolver esta garantía.

La firma del contrato y la entrega de terreno se realizaran de manera simultánea, es decir ambos trámites en un mismo proceso o a lo más en un mismo día, debiendo el adjudicatario coordinar una reunión de carácter técnico y administrativo con la Unidad Técnica (D.O.M.), para revisar de antemano los alcances específicos de organización para el inicio y desarrollo de las obras; por lo cual en dicha reunión se deberá contar con la presencia del profesional responsable de las obras.

Queda estrictamente prohibido que el Contratista adjudicado inicie los trabajos antes de la formalización del contrato y de la entrega oficial del terreno establecida en el acta de entrega de terreno, pudiendo en caso contrario de esta indicación, el poder re adjudicar el proceso en cuestión, haciéndose efectivo de manera inmediata el cobro de la garantía de seriedad de la oferta.

Si un funcionario autoriza la ejecución de trabajos en forma extemporánea, será administrativamente responsable de estos hechos.

8.3. DISMINUCION O AUMENTO DE LAS OBRAS Y PLAZO DE EJECUCION

El Mandatario previa autorización del Mandante podrá disminuir o aumentar las cantidades de obras de cada partida del presupuesto, o del total de él en cuyo caso el contratista tendrá derecho a su pago de acuerdo a los precios unitarios contratados y a un aumento de plazo proporcional al aumento que haya tenido en el contrato inicial salvo que se convenga otro menor.

Sin perjuicio de lo anterior, el Mandatario podrá aumentar el plazo para la ejecución de la obra contratada a petición fundada del contratista y aprobada por la ITO, siempre que dicho aumento sea a consecuencia de un hecho **Fortuito o de Fuerza Mayor**, situación que será informada al Mandante.

8.4. MULTAS

La Unidad Técnica podrá establecer sanciones por incumplimiento del contrato en la ejecución de las obras en los siguientes casos:

8.4.1. POR ATRASOS EN OBRAS

Si el contratista no entregare las obras en el plazo fijado para su término, se aplicará una multa diaria equivalente al 2 % del valor del contrato, que se descontará del Estado de Pago Final.

La multa total no podrá exceder del 15% del valor total del contrato. Si el valor sobrepasa el porcentaje indicado, se procederá a la liquidación del contrato y a hacer efectivo el cobro de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

8.4.2. SIN PROFESIONAL A CARGO

Cuando sea pertinente se aplicará una multa por día de inasistencia, equivalente al 0,3 % del valor de la obra, por la no existencia del profesional a cargo el que deberá estar acreditado en el Libro de Obra y autorizado por el ITO.

Entiéndase por lo demás que no deberá existir dualidad de información (**Profesional Propuesto en Licitación = Profesional A Cargo en la ejecución de la Obra**), si no se respeta lo anterior el Mandante podrá Liquidar Anticipadamente el Contrato, salvo casos puntuales debidamente justificados.

La multa total no podrá exceder del 15% del valor del contrato. Si el valor sobrepasa el porcentaje indicado se procederá a la liquidación del contrato y a hacer efectivo el cobro de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

8.4.3. POR NO UTILIZAR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y SEGURIDAD VIAL

El no cumplimiento de esta exigencia será causal de multa equivalente a 0,5 U.F. diaria por cada día de supervisión que la Unidad Técnica, constate que los trabajadores no usan sus implementos de seguridad personal y vial, y elementos preventivos que adviertan la realización de los trabajos, el cual será descontado del último Estado de Pago.

8.4.4. POR INCUMPLIMIENTO DE INSTRUCCIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Se aplicará una multa de 2 U.F. por cada vez que el Contratista no acate las instrucciones de la I.T.O. estampadas en el Libro de Obras.

8.4.5. POR CURSAR ESTADO DE PAGO POSTERIOR A 30 DIAS CORRIDOS DESDE RECEPCION PROVISORIAS SIN OBSERVACIONES

Si el contratista no entregare el último o total del Estado de Pago dentro de un plazo de 10 días hábiles decretada la Recepción Provisoria sin Observaciones de las Obras, se aplicará una multa diaria equivalente al 2 UF que se descontará del Estado de Pago Final.

8.5. ESTADO DE PAGO

Para el presente proyecto se considera la presentación de único Estado de Pago, los cuales serán tramitados de la siguiente manera:

8.5.1 Estado de Pago: Para la cancelación único estado de pago el contratista deberá presentar 3 copias todas originales, a la Unidad Técnica de los siguientes antecedentes:

- Certificado emitido por la inspección del Trabajo que no tiene reclamos por la obra.
- Carátula de Estado de Pago, formato tipo MOP.
- Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche.(visado por el ITO)
- Set de 12 fotografías soporte papel y digital, de las partidas ejecutadas y cobradas.
- Fotocopia de la Garantía de buena ejecución del Contrato.

ART. N° 9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

9.1. VISITAS DE MONITOREO

La ITO deberá informar al contratista respecto a la labor de Inspección ejercida por el Mandante, de manera que éste otorgue las facilidades correspondientes a las personas autorizadas a actuar a nombre del Mandante en estas supervisiones.

9.2. DOCUMENTOS FILMICOS Y GRAFICOS

Se entregará a la Unidad Técnica un set de fotografías compuestas por al menos 20 fotos, equivalentes a todas las etapas de ejecución, Se exigirá respaldo físico (papel) y digital (cd).

9.3. COORDINACION CON PROPIETARIOS

La empresa adjudicada deberá velar por no entorpecer el que hacer diario de los beneficiarios del proyecto o los vecinos que se encuentren en el área de influencia de este, para lo cual deberá generar todas las coordinaciones necesarias con estos, manteniéndolos informados de cualquier actividad propia de la obra que los afecte.

9.5. MEDIDAS DE SEGURIDAD

Antes de comenzar las obras, El contratista deberá entregar un manual de Medidas de seguridad patrocinado por un profesional o técnico competente (Prevencionista de riesgo) , de acuerdo a la normativa vigente.

9.6. LIBRO DE OBRAS

Conforme a lo establecido en el capítulo 2, artículo 1.2.7 y capítulo 3, artículo 1.3.2 de la OGUC, (Ordenanza General Urbanismo y Construcción), se deberá llevar un libro foliado con hojas en triplicado, que deberá estar permanentemente en obra bajo custodia y responsabilidad del contratista, en el cual se dejará constancia de:

- Las órdenes del ITO, la Unidad Técnica que, dentro de los términos del contrato, se impartan al contratista.
- Las observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuten los trabajos.
- Las observaciones que pudieran estampar los proyectistas con la aprobación de la ITO.

ART. N° 10 TERMINO DEL CONTRATO

Se podrá poner término anticipado a un Contrato, administrativamente y sin forma de juicio, siempre que concurra alguna de las siguientes causas:

- a) Por causas debidamente justificadas, con acuerdo de las partes y sin cargo para ambos.
- b) Si el Contratista no diere cumplimiento al Programa de trabajo o no iniciare oportunamente los Trabajos contratados.
- c) Si por errores en los trabajos efectuados por el Contratista, la obra resulta con defectos que no pudieren ser reparados y por su condición, signifique rehacerlas y que estos defectos u errores implique incorporar modificaciones substanciales al proyecto.
- d) Si el Contratista o alguno de los socios de la Empresa adjudicataria, fuera declarado reo por algún delito que merezca pena afflictiva, o tratándose de una Sociedad Anónima, lo fuese de alguno de los miembros del Directorio o el Gerente.
- e) Si el Contratista fuese declarado en quiebra.

f) Cualquier tipo de incumplimiento con respecto a las de Garantías (vigencia, extensión de vigencia, montos, entre otros).

d) Incumplimiento con lo señalado en las EE. TT.

ART. N° 11 TERMINO DE LAS OBRAS

Una vez que la Unidad Técnica a través de la ITO o profesional responsable, haya verificado y confirmado el término de la obras y el fiel cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, lo comunicará al Mandante mediante el envío de la Recepción Provisoria sin observaciones de la obra, la Garantía de Buena Ejecución de la obra, solicitando la devolución de la garantía por Fiel cumplimiento del Contrato.

ART. N° 12 RECEPCION DE LAS OBRAS

12.1. La Empresa Contratista una vez terminada la Obra deberá solicitar la Recepción Provisoria y posteriormente la Recepción Definitiva por escrito.

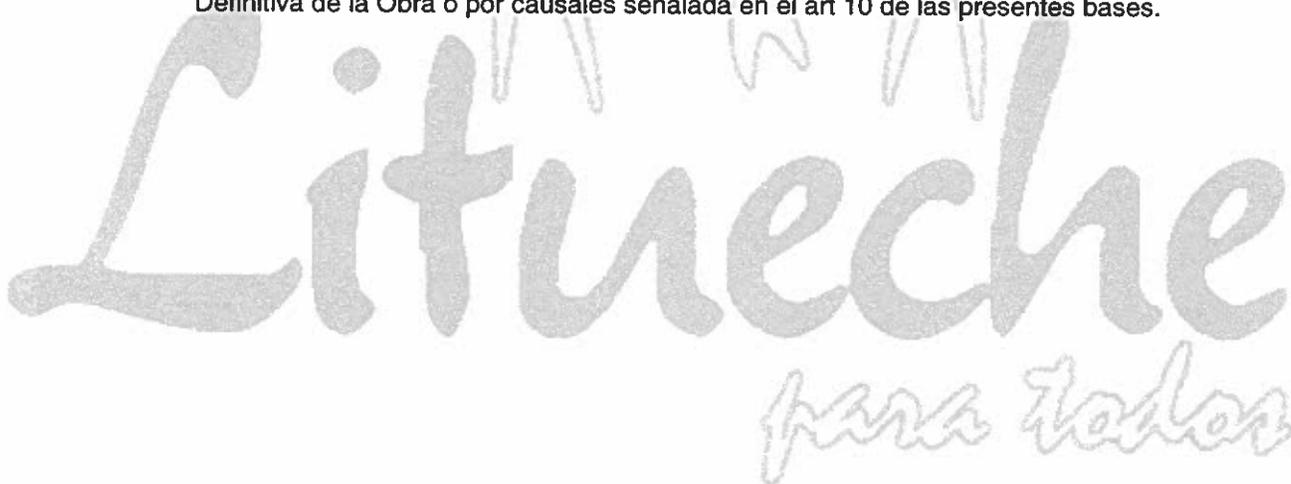
12.2. PROVISORIA

La Recepción Provisoria se efectuará una vez recepcionada la solicitud, la cual deberá estar visada por el ITO e ingresada por oficina de partes.

Recepcionadas provisoriamente las obras el contratista deberá ingresar en un plazo de máximo de días 10 hábiles el Único estado lo pago.

ART. N° 13 LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

El contrato será liquidado por La Unidad Técnica una vez tramitada totalmente la Recepción Definitiva de la Obra o por causales señalada en el art 10 de las presentes bases.



**RENE ACUÑA ECHEVERRIA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**

APC/apc .

Litueche, diciembre de 2021.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE



ESPECIFICACIONES TECNICAS

“Demarcaciones Vial en zonas de sector Urbano”

1.- OBJETIVO GENERAL

El objetivo de la licitación, consiste en demarcar las principales calzadas del Litueche urbano ejecutarse antes de las siguientes fechas: **30 de diciembre 2021.-**

Los trabajos a realizar la empresa contratista deberán utilizar, pintura acrílica alto tráfico color blanco, amarillo y rojo, según corresponda, con micro-esferas de vidrio incorporado y/o aplicado según especificaciones del fabricante, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

- Poseer Buena adherencia y Gran Durabilidad
- Alta Resistencia
- Alta Visibilidad nocturna

Se deberá acreditar la procedencia y calidad de la pintura según características de fabricante.

2.- PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE

Previo a proceder a la demarcación vial con pintura, deberá limpiarse prolijamente la superficie de la cazada, con el propósito de eliminar cualquier materia extraña como polvo, arena, aceites, restos de marcas anteriores, etc., que puedan afectar la adherencia de la pintura. En el caso de que el pavimento de encuentre deteriorado el contratista deberá considerar el arreglo superficial de la cazada de manera que pueda proceder al pintado lo más parejo posible. En todo caso la superficie deberá estar uniforme, lisa y sin imperfecciones para la demacración.

3.- DEMARCACIÓN

En cuanto a los materiales a utilizar como pintura deberán contar con la certificación o justificación técnica de cumplimiento de los parámetros técnicos exigidos para este tipo de materiales, en lo que se refiere por ejemplo a la retro reflexión y luminosidad.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE



El proyecto de demarcación debe ceñirse estrictamente a los parámetros definidos en el capítulo 3, demarcaciones del manual de señalización de tránsito del ministerio de transporte y telecomunicaciones.

Cualquier modificación a los formatos en dicho documento deberá ser previamente informada por el departamento de tránsito. **PRESCRIPCIONES SEGURIDAD**

La ejecución de los trabajos debe ser sobre la base del capítulo N°5, señales transitorias y medidas de seguridad de trabajo en la vía, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Considerando chalecos reflectantes, conos de tránsito, cascots, guantes, barreras, señales luminosas, etc. Los que serán previstos por el contratista.

El contratista deberá adoptar todas las medidas de seguridad para prevenir accidentes de tránsito o daños a las personas, bienes particulares o fiscales, siendo este el responsable de cualquier daño, que la ejecución de los trabajos pueda ocasionar a terceros.

3.1 TRABAJOS A REALIZAR

3.1.1 Demarcación Vial:

Pasos Peatonales

- Av. Obispo Larraín con Pascuala Pasquen (1)
- Av. Obispo Larraín con Calle San Carlos (1)
- Av. Obispo Larraín con Calle Hermanos Carrera (2)
- Av. Obispo Larraín con Calle Teniente Merino (3)
- Av. Obispo Larraín con Calle Santa Mónica (1)
- Av. Obispo Larraín con Calle Cardenal Caro (3)
- Av. Obispo Larraín con Calle Capitán Avalos (1)
- Av. Obispo Larraín con Calle San Antonio (1)
- Calle Cardenal Caro con La Concepción (2)
- Calle La Concepción con Calle Santa Mónica (4)
- Calle Cardenal Caro con Calle Juan de Dios Vial (2)
- Calle Cardenal Caro frente al Hospital (1)
- Calle Cardenal Caro con San Antonio (4)
- Calle San Antonio con Calle Hermanos Carrera (Cruce Semaforo) (4)
- Calle Juan de Dios Vial con Calle San Antonio (frente a la Foresta) (1)
- Calle Hermanos Carrera con Calle San Carlos (Bomberos) (1)
- Calle Hermanos Carrera con Calle Manquehua (3)
- Calle Hermanos Carrera , frente al Liceo (1)
- Calle Hermanos Carrera con Pasaje San Fernando (2) (Frente Centro Comercial)
- Calle Hermanos Carrera con Av. Central Rapel (2)
- Av Central Rapel con Pasaje Central Rapel (1)
- Av. Central Rapel con Pasaje Gabriela Mistral (1)
- Av Central Rapel con Calle El Calvel (1)
- Av. Central Rapel con Calle El Rosal (1)





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE



TOTAL 600 mts2 aprox.

3.3.2 DEMARCACION RESALTOS (LOMOS DE TORO) AMARILLO

- Zona Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez (3 unidades)
- Zona Liceo el Rosario (1 unidad)
- Zona Registro Civil, calle Avenida Obispo Eduardo Larraín y salida a navidad (3 unidades)

TOTAL 90 mts2 aprox.

3.3.3 DEMARCACIÓN DE SEÑALÉTICA PREVENTIVA Y OBLIGATORIA

- Zona Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez
- Zona Liceo el Rosario
- Zona Esquina intersección Santa Mónica/ La Concepción
- Zona intersección Obispo Eduardo Larraín/ Juan de Dios Vial y Obispo Eduardo Larraín/ San Antonio.
- Intersección Hermanos Carrera/ San Antonio.
- Intersección Obispo Eduardo Larraín/ Hermanos Carrera.

TOTAL 200 mts2 aprox.



ANDRÉS PEREZ CORREA
DIRECTOR SECLAC

Litueche, Noviembre 2020.



Litueche

FORMATO N° 1

IDENTIFICACION DEL PROPONENTE

PROPUESTA PÚBLICA: _____

FECHA: _____

A.- NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE:

RUT: _____

B.- CORRESPONDE A UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES SI NO

C.- NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

RUT: _____

D.- DOMICILIO DEL PROPONENTE:

CALLE: _____

DEPTO/OFIC: _____

COMUNA: _____ CIUDAD: _____

TELEFONO: _____ FAX : _____

CORREO ELECTRONICO

E.- BOLETA DE GARANTIA N° _____

BANCO: _____ FECHA: _____

MONTO: _____

FIRMA Y TIMBRE PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL



Litueche

FORMATO N° 2

DECLARACION JURADA SIMPLE DE ACEPTACION DE LOS ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA PUBLICADOS EN EL PORTAL CHILECOMPRA

PROPUESTA PUBLICA: _____

FECHA: _____

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE:

DOMICILIO: _____

TELEFONO: _____ FAX: _____

RUT: _____ CORREO ELECTRÓNICO

DECLARO LO SIGUIENTE:

- 1.- Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las presentes Bases Administrativas Especiales y Bases Administrativas Generales.
- 2.- Haber estudiado todos los antecedentes y verificado la concordancia con las Especificaciones Técnicas de la propuesta.
- 3.- Haber recorrido el terreno, conocer sus condiciones actuales y factibilidades de servicio cualquier otro aspecto que incida directamente en la ejecución de las obras.
- 4.- Haber verificado las condiciones de trabajo y de abastecimiento y estar de acuerdo con ellas.
- 5.- Estar conforme con las condiciones generales del proyecto, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere.

FIRMA Y TIMBRE PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL



Litueche

FORMATO 3

DECLARACION DE NO PARENTESCO

PROPUESTA PÚBLICA: _____

FECHA: _____

Mediante la presente, yo, _____ C.N.I. _____ en representación
de _____ RUT _____

declaro, que ninguno de los integrantes del equipo profesional, ni quien suscribe, tiene calidad de cónyuge, hijo(a), adoptado(a) o pariente hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los/as funcionarios/as directivos/as de la Ilustre Municipalidad de Litueche, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente, inclusive.

FIRMA Y TIMBRE PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL



Litueche

FORMATO N° 4

DECLARACION JURADA SIMPLE PROFESIONAL RESPONSABLE DE LAS OBRAS

PROPUESTA PÚBLICA: _____

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:

RUT DEL OFERENTE: _____

NOMBRE DEL PROFESIONAL: _____

RUT: _____ PROFESION: _____

COMO PROFESIONAL DE LA OBRA, DECLARO LO SIGUIENTE:

- 1.- Para el presente proceso licitatorio, presto asesoría profesional de manera única y exclusiva al oferente individualizado anteriormente.
- 2.- Contar con la disponibilidad de tiempo necesaria para permanecer en el terreno de ejecución de las obras, previa coordinación con el Inspector Técnico de Obra.
- 3.- Poseer conocimiento pleno del proceso licitatorio al cual se está exhibiendo la presente información.
- 4.- Estar al tanto de las condiciones generales del proyecto, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere.
- 5.- Compromiso a mantener en el lugar de las obras, un legajo de los documentos técnicos, administrativos y económicos necesarios para la correcta ejecución y supervisión de las obras.

FIRMA Y TIMBRE PROFESIONAL



Litueche

FORMATO 5 PROPUESTA ECONOMICA

A. ANTECEDENTES DEL PROPONENTE

| | |
|------------------------------|--|
| <u>NOMBRE O RAZON SOCIAL</u> | |
| <u>RUT</u> | |
| <u>OBRA A EJECUTAR</u> | |

B. DETALLE DE PROPUESTA

SUBTOTAL NETO \$.....
% GASTOS GENERALES \$.....
% UTILIDADES \$.....
TOTAL NETO \$.....
19% IVA \$.....

| | |
|-----------------------------------|--------------------------|
| <u>TOTAL GENERAL DE LA OFERTA</u> | \$..... |
| | |
| | |
| | <u>Son (en palabras)</u> |

C. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OFERTA

_____ DIAS CORRIDOS

FIRMA Y TIMBRE PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL





FORMATO 6

ITEMIZADO : DEMARCACIONES VIAL EN ZONAS DEL SECTOR URBANO

NOTA : LA CUBICACION ES SOLO REFERENCIAL ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA CORROBORAR CUANTIAS Y VALORES

| ITEM | PARTIDA | UNI | CANT | PR.UNITARIO | CANT | PR.TOTAL |
|-------------------------|---|-----|------|-------------|------|----------|
| 3 | DEMARCAACION VIAL | | | | | |
| 3.1 | Pasos peatonales (SE INCLUYE PARTIDA 2 EE TT) | M2 | 600 | | 1 | 0 |
| 3.1 | resaltos (SE INCLUYE PARTIDA 2 EE TT) | M2 | 90 | | 1 | 0 |
| 3.1 | señal estija previntiva y obligatoria (SE INCLUYE PARTIDA 2 EE TT) | M2 | 200 | | 1 | 0 |
| COSTO DIRECTO | | | | | | 0 |
| GASTOS GENERALES | | | | | | 0 |
| UTILIDADES | | | | | | 0 |
| SUBTOTAL | | | | | | 0 |
| 19% IVA | | | | | | 0 |
| TOTAL | | | | | | 0 |

Empresa Contratista

